



B. Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla

Se presentan en este apartado los procedimientos asociados al Sistema de Garantía de Calidad del Título. Se trata de procedimientos comunes a todos los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla que se desarrollarán con la participación conjunta del Centro y los Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Los procedimientos aparecen agrupados en ocho bloques. Los seis primeros se corresponden con los referidos en los apartados 8.2, 9.b, 9.c, 9.d y 9.e del Anexo I del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (los procedimientos del apartado 9.e aparecen divididos en dos bloques); los dos restantes recogen procedimientos a los que se hace referencia de forma explícita en otros apartados del RD 1393/2007 y en el protocolo de evaluación del programa VERIFICA de ANECA.

Para la elaboración de estos procedimientos se ha tenido en cuenta el documento elaborado por la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE) "Orientaciones básicas para el establecimiento de un Sistema de Garantía de Calidad de Títulos oficiales de Grado".

B.1. Relación de procedimientos

La Tabla 1 muestra la relación de procedimientos, su objeto, los indicadores asociados y las herramientas del sistema, así como las referencias legales aplicables a cada uno de ellos.

Tabla 1

BLOQUE 1. PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES
P01-MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO
Objeto: El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del Trabajo Fin de Grado o Máster.
Herramientas: <ul style="list-style-type: none">▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT▪ H3 Fichas de indicadores▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título

Indicadores:

- I01-P01 Tasa de graduación del título
- I02-P01 Tasa de abandono del título
- I03-P01 Tasa de abandono inicial
- I04-P01 Tasa de eficiencia del título
- I05-P01 Tasa de éxito del título
- I06-P01 Tasa de éxito del trabajo fin de grado o máster
- I07-P01 Tasa de rendimiento del título
- I08-P01 Tasa de rendimiento del trabajo fin de grado o máster
- I09-P01 Calificación media de los trabajos fin de grado o máster
- I10-P01 Nota media de ingreso
- I11-P01 Nota de corte
- I12-P01 Estudiantes de nuevo ingreso en el título

Referencia legal:

- Anexo I, Apartado 8.2. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

BLOQUE 2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

Objeto:

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y la actividad docente del profesorado, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado.

Herramientas:

- H1 Aplicación para la gestión del SGCT (LOGROS)
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT
- H3 Fichas de indicadores
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título
- H5-E1 Cuestionario de opinión del alumno sobre la actuación docente del profesorado

<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ I01-P02 Nivel de satisfacción con la actuación docente del profesorado▪ I02-P02 Resultados de las evaluaciones anuales de la actividad docente del profesorado▪ I03-P02 Resultados de las evaluaciones quinquenales de la actividad docente del profesorado▪ I04-P02 Programas de asignaturas publicados en el plazo establecido▪ I05-P02 Proyectos docentes publicados en el plazo establecido▪ I06-P02 Programas de asignaturas adecuados a la normativa de aplicación▪ I07-P02 Proyectos docentes adecuados a la normativa de aplicación▪ I08-P02 Quejas e incidencias relacionadas con el desarrollo de la docencia interpuestas a través del buzón electrónico▪ I09-P02 Quejas e incidencias relacionadas con la evaluación de los aprendizajes interpuestas a través del buzón electrónico▪ I10-P02 Recursos de apelación contra las calificaciones obtenidas interpuestos por los estudiantes del título▪ I11-P02 Conflictos resueltos por las comisiones de docencia del centro y de los departamentos en relación con el desarrollo de la docencia▪ I12-P02 Participación del profesorado en acciones del plan propio de docencia▪ I13-P02 Participación del profesorado en acciones formativas▪ I14-P02 Participación del profesorado en proyectos de innovación docente▪ I15-P02 Asignaturas implicadas en proyectos de innovación docente▪ I16-P02 Asignaturas que utilizan la plataforma de enseñanza virtual
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I, Apartado 9.b. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p>P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA CALIDAD DEL TÍTULO</p>
<p>Objeto:</p> <p>El propósito de este procedimiento es conocer los resultados de otras fuentes de información, diferentes a las relativas a las evaluaciones y actividades docentes del procedimiento P02, que puedan proporcionar información complementaria sobre la calidad del profesorado y de la enseñanza en el título.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT▪ H3 Fichas de indicadores▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título

<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ I01-P03 Tasa de ocupación▪ I02-P03 Demanda▪ I03-P03 Dedicación lectiva del estudiante▪ I04-P03 Créditos por profesor▪ I05-P03 Profesores doctores del título▪ I06-P03 Catedráticos de universidad del título▪ I07-P03 Profesores titulares de universidad del título▪ I08-P03 Profesorado con vinculación permanente del título▪ I09-P03 Profesorado asociado del título▪ I10-P03 Profesorado participante en grupos de investigación PAIDI▪ I11-P03 Sexenios reconocidos al profesorado▪ I12-P03 Participación del profesorado en la dirección de tesis doctorales▪ I13-P03 Puestos de ordenadores▪ I14-P03 Puestos en biblioteca▪ I15-P03 Puestos en sala de estudios
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I, Apartado 9.b. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p>BLOQUE 3. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD</p>
<p>P04-ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD</p>
<p>Objeto:</p> <p>El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los estudiantes mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT▪ H3 Fichas de indicadores▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título▪ H5-E2 Encuesta de opinión de los estudiantes con respecto a los programas de movilidad-ERASMUS▪ H5-E3 Encuesta de opinión de los estudiantes con respecto a los programas de movilidad-SICUE
<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ I01-P04 Tasa de estudiantes procedentes de otras universidades▪ I02-P04 Tasa de estudiantes en otras universidades▪ I03-P04 Nivel de satisfacción de los estudiantes procedentes de otras universidades▪ I04-P04 Nivel de satisfacción de los estudiantes en otras universidades
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I, Apartado 9.c. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p>P05-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</p>

<p>Objeto: El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas, en su caso, en el Título.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS) ▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT ▪ H3 Fichas de indicadores ▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título ▪ H5-E4 Certificado/encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de la empresa/institución ▪ H5-E5 Certificado/encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas del universitario/a
<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ I01-P05 Nivel de satisfacción de los tutores externos con las prácticas ▪ I02-P05 Nivel de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas ▪ I03-P05 Empresas con convenio para prácticas externas ▪ I04-P05 Rescisiones o renunciaciones de prácticas
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo I, Apartado 9.c. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. ▪ RD 1497/1981, modificado por el RD 1845/1994, sobre programas de cooperación educativa.
<p>BLOQUE 4. PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA</p>
<p>P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA</p>
<p>Objeto: El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del título, los resultados sobre la inserción laboral de los titulados y sobre la satisfacción de éstos y de sus empleadores con la formación adquirida.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS) ▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT ▪ H3 Fichas de indicadores ▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título ▪ H5-E6 Cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla ▪ H5-E7 Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla
<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ I01-P06 Egresados ocupados iniciales ▪ I02-P06 Tiempo medio en obtener el primer contrato ▪ I03-P06 Tiempo de cotización en el primer año como egresado ▪ I04-P06 Adecuación de la actividad laboral a la titulación ▪ I05-P06 Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida ▪ I06-P06 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida

<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo I, Apartado 9.d. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p align="center">BLOQUE 5. PROCEDIMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES</p>
<p align="center">P07-EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS</p>
<p>Objeto:</p> <p>El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos activos implicados en el título (PDI, PAS y alumnado) en relación a la orientación y acogida, la planificación, el desarrollo y los resultados del mismo.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS). ▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT. ▪ H3 Fichas de indicadores. ▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título. ▪ H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el Título. Existen dos variantes de esta herramienta, un cuestionario para los títulos de Grado y otro para los títulos de Máster. ▪ H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster. ▪ H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro.
<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ I01-P07 Grado de satisfacción del alumnado con el título ▪ I02-P07 Grado de satisfacción del profesorado con el título ▪ I03-P07 Grado de satisfacción del personal de administración y servicios con el título.
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo I, Apartado 9.e. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p align="center">P08-GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS</p>
<p>Objeto:</p> <p>El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el título (PDI, alumnos y PAS) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios del título (matrícula, orientación, docencia, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios, etc.).</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS) ▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT ▪ H3 Fichas de indicadores ▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título ▪ H6 Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias de la Universidad de Sevilla (Expon@us)

Indicadores: <ul style="list-style-type: none">▪ I01-P08 Sugerencias interpuestas▪ I02-P08 Quejas interpuestas▪ I03-P08 Quejas resueltas▪ I04-P08 Incidencias interpuestas▪ I05-P08 Incidencias resueltas▪ I06-P08 Felicidades recibidas
Referencia legal: <ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I, Apartado 9.e. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
BLOQUE 6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO
P09-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO
Objeto: <p>El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título que garanticen a los estudiantes la posibilidad de terminar sus estudios.</p>
Herramientas:
Indicadores: <ul style="list-style-type: none">▪ No hay indicadores asociados
Referencia legal: <ul style="list-style-type: none">▪ Anexo I, Apartado 9.e. del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
BLOQUE 7. PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN DEL TÍTULO
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO
Objeto: <p>El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, futuros estudiantes, agentes externos, etc.).</p>
Herramientas: <ul style="list-style-type: none">▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT▪ H3 Fichas de indicadores▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título▪ H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el Título. Existen dos variantes de esta herramienta, un cuestionario para los títulos de Grado y otro para los títulos de Máster▪ H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster▪ H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro

<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ I01-P10 Acceso a la información del título disponible en la web ▪ I02-P10 Quejas e incidencias sobre la información del título disponible en la web ▪ I03-P10 Opinión de los estudiantes sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web ▪ I04-P10 Opinión del profesorado sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web ▪ I05-P10 Opinión del personal de administración y servicios sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 14.2 y Anexo 1, Apartado 4.1 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
<p>BLOQUE 8. PROCEDIMIENTOS PARA LA EL ANÁLISIS, LA MEJORA Y LA TOMA DE DECISIONES</p>
<p>P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE DECISIONES</p>
<p>Objeto:</p> <p>El objeto del presente documento es definir cómo el título y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del título, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.</p>
<p>Herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS) ▪ H2 Modelo de informe anual de la CGCT ▪ H3 Fichas de indicadores ▪ H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título
<p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ I01-P11 Acciones de mejora realizadas
<p>Referencia legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No existen referencias legales asociadas a este procedimiento. ▪ A los efectos del diseño y seguimiento del Plan de mejora, herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, de la aplicación de gestión del SGCT, H1 se han tenido en cuenta las directrices contenidas en la norma UNE 66178 Guía para <i>la gestión del proceso de mejora continua</i> (noviembre 2004).

B.2. Fichas de los procedimientos



SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FICHAS DE LOS PROCEDIMIENTOS

Versión	Fecha	Justificación
V-01	30-09-2008	Presentación de las memorias de verificación de los títulos según RD 1393/2007
V-02	08-06-2009	Incorporación de recomendaciones de informes de verificación
V-03		- Adaptación a la nueva normativa estatal y propia de la US - Revisión de los indicadores y realización de sus fichas - Revisión y actualización de las herramientas

Elaboración: Unidad Técnica de Calidad/ Directora Técnica del Vicerrectorado de Docencia	Revisión: Directora del Secretariado de Calidad	Aprobación: PENDIENTE Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE)
---	---	---



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P01-MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

P01

MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar los resultados previstos en el título en relación con su tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia, así como otros indicadores complementarios que permitan contextualizar los resultados de los anteriores. Asimismo, con este procedimiento se pretende conocer y analizar los resultados del trabajo fin de grado o máster.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencias legales

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en su Anexo I, apartado 8 "Resultados previstos" indica:

Subapartado 8.1: *"Estimación de valores cuantitativos para los indicadores que se relacionan a continuación y la justificación de dichas estimaciones. No se establece ningún valor de referencia al aplicarse estos indicadores a instituciones y enseñanzas de diversas características. En la fase de acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la Universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento".*

Subapartado 8.2: *"Procedimiento general de la Universidad para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes en términos de las competencias expresadas en el apartado 3 de este anexo. Entre ellos se pueden considerar resultados de pruebas externas, trabajos fin de Grado, trabajos fin de*

Máster, etc.”.

3.2. Referencias evaluativas

- Protocolo de Evaluación para Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA). Apartado 8. Resultados previstos:

8.1. *“Estimación de indicadores: ¿Se ha realizado una estimación justificada de indicadores relevantes que al menos incluya las tasas de graduación, abandono y eficiencia? ¿Se han tenido en cuenta entre otros referentes los datos obtenidos en el desarrollo de planes de estudios previos?”.*

8.2. *“Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje: ¿Se ha definido un procedimiento general por parte de la universidad que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajos fin de titulación, etc.)?”.*

4. DEFINICIONES

- Tasa de graduación: *porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.*
- Tasa de abandono: *relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.*
- Tasa de eficiencia: *relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de titulados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.*
- Tasa de éxito: *porcentaje de créditos superados por el alumnado en un curso en relación al número total de créditos correspondientes a las asignaturas a las que se ha presentado.*
- Tasa de rendimiento: *porcentaje entre el número total de créditos superados en un curso por el alumnado en el título y el número total de créditos en los que se*



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P01-MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

ha matriculado en dicho curso.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) recabará de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad, al final de cada curso académico, los resultados de los indicadores obligatorios (R.D. 1393/2007) y complementarios, según las especificaciones previstas en las fichas de los indicadores, Herramienta H3.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los indicadores, debiendo examinar exhaustivamente el cumplimiento o no del valor cuantitativo estimado para los indicadores obligatorios. Dicho análisis deberá incluir una comparación con los datos históricos de la titulación.

La CGCT incluirá en el Informe Anual² una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, recomendaciones para alcanzar el valor cuantitativo estimado que sirve de referencia.

5.3. Propuestas de mejora

En el supuesto de que los resultados de los indicadores no alcanzaran los valores previstos en la memoria de verificación del título, el informe elaborado por la CGCT deberá proponer un plan de mejora para solucionar los problemas detectados, señalando al responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento con los valores de referencia establecidos, etc. según el diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación para la gestión del SGCT, herramienta H1.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

El Vicerrectorado de Docencia determinará el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.

6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P01 Tasa de graduación del título.
- I02-P01 Tasa de abandono del título.
- I03-P01 Tasa de abandono inicial.
- I04-P01 Tasa de eficiencia del título.
- I05-P01 Tasa de éxito del título.
- I06-P01 Tasa de éxito del trabajo fin de grado o máster.
- I07-P01 Tasa de rendimiento del título.
- I08-P01 Tasa de rendimiento del trabajo fin de grado o máster.
- I09-P01 Calificación media de los trabajos fin de grado o máster.
- I10-P01 Nota media de ingreso.
- I11-P01 Nota de corte.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P01-MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

- I12-P01 Estudiantes de nuevo ingreso en el título.

7. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Recabar los resultados de los indicadores y analizar sus valores y evolución.
- Elaborar un Informe anual con una descripción lo más detallada posible respecto al rendimiento académico del título y enviarlo al Decano/Director del Centro.

Unidad Técnica de Calidad de la Universidad:

- Facilitar los datos de los indicadores a la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P01-MEDICIÓN Y ANÁLISIS DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO**

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

P02

**EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es obtener información sobre diferentes aspectos relacionados con la calidad de la enseñanza y la actividad docente del profesorado, que permita su evaluación y proporcione referentes e indicadores adecuados para la mejora continua de la enseñanza y el profesorado.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales. El apartado 9.b de dicha memoria debe recoger "*procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado*".
- El Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante, EUS), en la Sección 5ª "*La calidad de la Docencia*", en el artículo 57 "*Evaluación de la actividad docente del profesorado*" establece que la Universidad de Sevilla desarrollará un sistema de evaluación anual de la calidad docente, obligatorio para todo el personal docente e investigador incluido en los planes de organización docente, y que el procedimiento de evaluación y sus efectos se regularán en el Reglamento general de actividades docentes. Asimismo, en el artículo 58 de dicha sección se indica que "*Para velar*

por la calidad de la enseñanza, la Universidad de Sevilla constituirá: a) La Comisión de Docencia de la Universidad...b) Comisiones de Docencia de los Centros, ...c) Comisiones de Docencia de los Departamentos...” entre cuyas funciones está la de evaluar anualmente la calidad de la enseñanza y proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el ámbito que a cada una le corresponde; además, indica que las comisiones de docencia de los Centros y los Departamentos tienen que elaborar las correspondientes memorias docentes anuales. Por otro lado, en su artículo 59 “*Inspección de Servicios Docentes*”, el Estatuto de la Universidad de Sevilla dice “*Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y de los planes de organización docente, se creará una Inspección de Servicios que actuará de oficio o a instancia de cualquier miembro de la comunidad universitaria en los términos que se establezcan reglamentariamente*”. Este órgano se rige por el Reglamento de la Inspección de Servicios Docentes (acuerdo 6.5.4 de Consejo de Gobierno en su sesión de 2-12-05).

- El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (acuerdo único de Consejo de Gobierno de 5-2-09) (en adelante, *RGAD*) desarrolla el contenido del EUS en lo referente a la actividad docente, y regula dicha actividad y la evaluación de su calidad. Concretamente, en el Título IV “*Evaluación de la Calidad de la Docencia*” establece las pautas generales del sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado (Capítulo 1º “*Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado*”) y de la docencia de las diferentes asignaturas (capítulo 2º “*Evaluación de la actividad docente de las asignaturas*”). Respecto a esto último, define el contenido y el modo de aprobación de las memorias docentes de los Departamentos y establece las consecuencias de un resultado no satisfactorio de la evaluación de la docencia. Por otro lado, en el artículo 46 “*Seguimiento de los Planes de Estudio*” de dicho reglamento se indica que “*En cada Centro se constituirán comisiones específicas de seguimiento del plan de estudios de cada una de las titulaciones que en él se imparten. Dichas comisiones velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudios, mediante la verificación y control de los proyectos docentes anuales, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten docencia en el Centro. A tal fin, someterán a la Junta de Centro una Memoria anual*

para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de mejora o modificación”.

- El procedimiento de evaluación de la actividad docente del profesorado que se está aplicando actualmente en la Universidad de Sevilla ha sido desarrollado a efectos de la participación del profesorado en el proceso de acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios. Se trata de un procedimiento basado fundamentalmente en las encuestas al alumnado y en los datos de la Inspección de Servicios Docentes, que está verificado por la AGAE y que tendrá validez hasta la implantación de un nuevo modelo, más completo, que se está desarrollando actualmente siguiendo el programa DOCENTIA de ANECA y el Marco Andaluz de Evaluación de la Actividad Docente del profesorado Universitario (Consejo Andaluz de Universidades), y que dará cumplimiento a la vez a lo establecido en el RGAD.

3.2. Referencia evaluativa

- El programa VERIFICA de ANECA, en su apartado 9.2 del Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales señala que se establecerán *“procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.*
- El programa DOCENTIA de ANECA establece un modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado, en el marco de las prácticas al uso internacionalmente reconocidas, que permite garantizar la calidad del profesorado universitario, en línea con los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias y bajo una perspectiva de mejora continua del proceso de enseñanza.

4. DEFINICIONES

- *Programa de la asignatura: “Instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.” (Art. 11.1 del RGAD). El programa docente contendrá, además de los datos básicos de la asignatura, los objetivos docentes específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades, una relación sucinta de los contenidos de la asignatura,*



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide, las actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con los objetivos docentes específicos, los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante. "El programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios." (Art. 11.1 del RGAD).

- *Proyecto Docente: "Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado"* (Art. 11.4 del RGAD). Además del contenido correspondiente del programa de la asignatura, el proyecto docente debe recoger información relativa a los horarios y el calendario de todas las actividades docentes, la programación temporal y el contenido de la asignatura dividido en temas o lecciones, la bibliografía y los recursos docentes necesarios, el sistema concreto de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, los criterios de calificación con indicación expresa de las puntuaciones y los coeficientes de ponderación de toda las actividades de evaluación continua y de los exámenes parciales y finales, la composición del tribunal de apelación y, en su caso, del coordinador de la asignatura.
- *Inspección de Servicios Docentes: "Órgano general responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y del cumplimiento de los Planes de Organización Docente, en colaboración con los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla"* (Art. 59 del EUS).

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

La CGCT recabará, con la ayuda del Decanato/Dirección del Centro en el caso de tratarse de información proveniente del Centro o de los Departamentos con docencia

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

en el mismo, y con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad en el caso de tratarse de información proveniente de fuentes, los siguientes datos:

A) Datos referentes a la evaluación del profesorado:

A.1) Resultados de las encuestas anuales a los alumnos sobre la actuación docente del profesorado, herramienta H5-E1. Fuente: Vicerrectorado de Docencia.

Con el fin de detectar posibles desviaciones, se recogerá también información sobre los resultados de los tres últimos cursos académicos, referentes a datos globales sobre los valores medios de las evaluaciones del profesorado en la Universidad, Centro, Departamentos implicados en el título y áreas implicadas en el título.

A.2) Una vez haya concluido el diseño e implantación del nuevo sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado, que seguirá las directrices del programa DOCENTIA, se recogerán asimismo los resultados de las evaluaciones anuales y quinquenales que ha de recoger dicho sistema en cumplimiento de lo establecido en el RGAD.

Al igual que para los resultados de las encuestas de los alumnos, y con el fin de poder comparar en los diferentes ámbitos, se recogerán datos globales del profesorado en la Universidad, Centro, Departamentos implicados en el título y áreas implicadas en el título.

B) Datos referentes a la planificación de la docencia:

- Número de programas de asignaturas y proyectos docentes del título publicados según el procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Docencia (aplicación ALGIDUS) en la fecha prevista. Fuente: Vicerrectorado de Docencia.

- Adecuación del contenido de los programas de las asignaturas y los proyectos docentes a lo establecido en la memoria de verificación del título y a la normativa vigente.

C) Datos referentes al cumplimiento de lo planificado en el desarrollo de la docencia:

C.1) Informe del responsable del Centro sobre incidencias en el cumplimiento del

encargo docente del profesorado relacionadas con:

- La coordinación docente.
- Desarrollo de la docencia conforme a lo previsto en los programas de las asignaturas y los proyectos docentes.
- El desarrollo y cumplimiento de las tutorías.
- El desarrollo de las actividades de evaluación y su revisión.
- Entrega de actas.
- Asistencia a clase.

Fuentes: Decano/Director del Centro, Directores de Departamento y Director de la Inspección de Servicios Docentes.

C.2) Informes de las visitas realizadas por la Inspección de Servicios Docentes al Centro para verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y del Plan de organización docente.

Se recopilarán datos globales del título, que se compararán con los datos globales del Centro y de la Universidad.

Fuente: Inspección de Servicios Docentes.

C.3) Quejas e incidencias relacionadas con el desarrollo de la docencia y la evaluación de los aprendizajes interpuestas a través del buzón electrónico EXPON@US (Procedimiento P08).

C.4) Relación de recursos de apelación contra las calificaciones definitivas presentados por los alumnos del título ante los tribunales específicos de apelación, con indicación de la asignatura y el Departamento al que afecta.

Fuente: Decanato/Dirección de Centro

C.5) Memoria anual de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, de la que se extraerán datos correspondientes al seguimiento que dicha comisión debe hacer sobre la ejecución, el desarrollo y la coherencia de los planes de estudios, mediante la verificación y control de los proyectos docentes anuales. Se prestará especial atención a:

- Las acciones de coordinación entre asignaturas llevadas a cabo para evitar duplicidades o vacíos en el plan de estudios y, en su caso, las deficiencias detectadas en las mismas.

- La correcta aplicación de los sistemas y los criterios de evaluación establecidos en los proyectos docentes de las asignaturas, así como la adecuación de los mismos a las directrices establecidas en la memoria del título.

Fuente: Decanato/Dirección de Centro.

C.6) Memorias anuales de la Comisión de Docencia del Centro y de las Comisiones de Docencia de los Departamentos implicados en el Título. De estas memorias, en su caso y entre otros, se obtendrán datos sobre:

- Los conflictos planteados ante dichas comisiones sobre el desarrollo de las actividades docentes relacionadas con el Título.

- El análisis sobre la adecuación de las metodologías docentes utilizadas en las diferentes asignaturas del Título y, en su caso, las medidas propuestas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico de los profesores.

- La adecuación de la duración real de los Trabajos Fin de Grado o Máster al número de créditos asignados al mismo.

Fuente: Decanato/Dirección de Centro y Dirección de Departamento.

D) Datos referentes a las acciones realizadas para la renovación de las metodologías docentes y la mejora de la enseñanza en el título.

D.1) Relación de proyectos de innovación docente y otras actividades realizadas por los profesores del título en el marco de convocatorias institucionales relacionadas con la renovación de las metodologías docentes y la mejora de la enseñanza. Fuente: Vicerrectorado de Docencia.

D.2) Asignaturas del título que utilizan la plataforma de enseñanza virtual de la Universidad como apoyo a la docencia, entendiendo que una asignatura utiliza plataforma de enseñanza virtual si, al menos, tiene publicado materiales y desarrolla tutorías virtuales (participación en foros, correos electrónicos, chat).

Fuente: Vicerrectorado de Docencia.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT realizará un análisis pormenorizado de toda la información que se detalla en el apartado anterior. En su análisis deberá incluir, cuando sea pertinente, una comparación de los indicadores que ponga de manifiesto la evolución de los mismos en los últimos años.

Los resultados del análisis se incluirán en el Informe anual², H2 Modelo de informe anual de la CGCT, que elabore la CGCT, que contendrá además una descripción lo más detallada posible de la situación actual y, en su caso, las sugerencias y recomendaciones sobre el título que considere oportunas, que deben ir acompañadas de acciones encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas.

5.3. Propuestas de mejora

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

En el caso de que se hayan detectado incidencias con respecto a la docencia de una asignatura en particular, El Decano/Director del Centro informará el profesorado implicado en la misma. Asimismo, cuando proceda, el Decano/Director del Centro remitirá el informe realizado por la CGCT y/o las propuestas de mejorada aprobadas en Junta de Centro, a los Departamentos implicados en la docencia del título para que adopten las medidas oportunas y pongan en marcha las propuestas de mejora que les competan.

El Vicerrectorado de Docencia determinará el calendario anual que fije la fecha

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT, herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación para la gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.
- H5-E1 Cuestionario de opinión del alumno sobre la actuación docente del profesorado.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P02 Nivel de satisfacción con la actuación docente del profesorado.
- I02-P02 Resultados de las evaluaciones anuales de la actividad docente del profesorado.
- I03-P02 Resultados de las evaluaciones quinquenales de la actividad docente del profesorado.
- I04-P02 Programas de asignaturas publicados en el plazo establecido.
- I05-P02 Proyectos docentes publicados en el plazo establecido.
- I06-P02 Programas de asignaturas adecuados a la normativa de aplicación.
- I07-P02 Proyectos docentes adecuados a la normativa de aplicación.
- I08-P02 Quejas e incidencias relacionadas con el desarrollo de la docencia interpuestas a través del buzón electrónico.
- I09-P02 Quejas e incidencias relacionadas con la evaluación de los aprendizajes interpuestas a través del buzón electrónico.
- I10-P02 Recursos de apelación contra las calificaciones obtenidas interpuestos por los estudiantes del título.
- I11-P02 Conflictos resueltos por las comisiones de docencia del Centro y de los



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

Departamentos en relación con el desarrollo de la docencia.

- I12-P02 Participación del profesorado en acciones del Plan Propio de Docencia.
- I13-P02 Participación del profesorado en acciones formativas.
- I14-P02 Participación del profesorado en Proyectos de innovación docente.
- I15-P02 Asignaturas implicadas en Proyectos de innovación docente.
- I16-P02 Asignaturas que utilizan la plataforma de enseñanza virtual.

7. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título:

- Recabar toda la información que se indica en el apartado 5.1 y realizar un análisis de la misma y de los valores de los indicadores asociados al procedimiento.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Decano/Director del Centro:

- Facilitar a la CGCT la información que se indica en el apartado 5.1 que exista en el Centro.
- Realizar y enviar a la CGCT de un informe sobre las incidencias en el cumplimiento del encargo docente del profesorado, tal y como se indica en el punto C.1 del apartado 5.1.
- Enviar a la CGCT las memorias anuales de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios del Título, de la Comisión de Docencia del Centro, y de las Comisiones de Docencia de los Departamentos que se hayan recibido en el Centro.
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.
- Remitir a los departamentos implicados en la docencia del Título el Plan de mejora del Título para que adopten, en su caso, las medidas oportunas para



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

subsanan las deficiencias detectadas y pongan en marcha las propuestas de mejora que les competan.

Dirección de los Departamentos implicados en la docencia del título:

- Enviar al Centro la Memoria anual de la Comisión de Docencia del Departamento.
- Establecer las medidas oportunas para subsanar las deficiencias detectadas y poner en marcha las propuestas de mejora que les competan.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Realizar un seguimiento sobre la ejecución, el desarrollo y la coherencia de los planes de estudio y elaborar una Memoria anual en la que se incluyan las conclusiones de dicho seguimiento.
- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Unidad Técnica de Calidad:

- Facilitar a la CGCT la información proveniente de fuentes externas al Centro y a los Departamentos.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT LOGROS, herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P02-EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL
PROFESORADO**

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

Este procedimiento se complementa con el procedimiento P03-*Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título*, en el que se consideran otros indicadores complementarios relacionados con la calidad de la enseñanza y el profesorado del título.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

P03

**OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
SOBRE LA CALIDAD DEL TÍTULO**

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer y analizar otros datos, diferentes a los que se indican en el procedimiento P02, que puedan proporcionar información complementaria sobre la calidad del profesorado y de la enseñanza en el título.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los Títulos oficiales e indica que el apartado 9.b de dicha memoria debe recoger “procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.

3.2. Referencia evaluativa

- El programa VERIFICA de ANECA, en su apartado 9.2 del Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales señala, que se establecerán “procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) recabará y analizará los datos que se relacionan a continuación. Para obtener la información procedente de fuentes externas al Centro contará con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.

- 1) Datos sobre la demanda del título y la dedicación del alumnado.
- 2) Datos sobre el nº de créditos por profesor y la tipología del profesorado implicado en el título.
- 3) Datos sobre el Personal de Administración y Servicios y sobre recursos físicos (puestos en bibliotecas, salas de estudio, laboratorios, aulas de diferente tamaño, etc.).
- 4) Datos sobre investigación y transferencia tecnológica de los profesores implicados en el título, que incluirán:
 - a. Participación en proyectos de investigación competitivos:
 - Proyectos de Excelencia PAIDI
 - Proyectos de Investigación del Plan Nacional I+D+i
 - Otros proyectos y programas del Plan Nacional I+D+I (PN)
 - Proyectos Europeos
 - b. Participación en grupos de investigación PAIDI.
 - c. Nº de Tesis dirigidas.
 - d. Media de sexenios reconocidos.

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

- e. Publicaciones científicas.
- f. Contratos Art. 68/83
- g. Nº de patentes

Podrá recabarse también y tenerse en cuenta cualquier otra información que la CGCT considere necesaria para la evaluación de la calidad del título.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT realizará el análisis de la información recogida. Para ello considerará los datos de los últimos tres años y evaluará su progreso.

En base a dichos datos la CGCT realizará un análisis, que incluirá en su Informe anual², sobre la evaluación de la calidad del título, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias, según la herramienta H2 Modelo de informe anual de la CGCT.

5.3. Propuestas de mejora

Si el informe de la CGCT contiene propuestas de mejora, éstas deberán definirse en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, y deberán indicar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlas, los indicadores de seguimiento y sus valores de referencia, así como el nivel de prioridad (bajo, medio, alto).

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

El Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT, herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P03 Tasa de ocupación.
- I02-P03 Demanda.
- I03-P03 Dedicación lectiva del estudiante.
- I04-P03 Créditos por profesor.
- I05-P03 Profesores doctores del título.
- I06-P03 Catedráticos de universidad del título.
- I07-P03 Profesores titulares de universidad del título.
- I08-P03 Profesorado con vinculación permanente del título.
- I09-P03 Profesorado asociado del título.
- I10-P03 Profesorado participante en grupos de investigación PAIDI.
- I11-P03 Sexenios reconocidos al profesorado.
- I12-P03 Participación del profesorado en la dirección de tesis doctorales.
- I13-P03 Puestos de ordenadores.
- I14-P03 Puestos en biblioteca.
- I15-P03 Puestos en sala de estudios.

7. RESPONSABLES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

- Recabar y analizar los datos necesarios para la aplicación del procedimiento referentes a: planificación y desarrollo de la docencia del título, Personal de Administración y Servicios, recursos físicos e investigación y transferencia tecnológica de los profesores implicados en el título.
- Elaborar un Informe anual con una descripción lo más detallada posible respecto al rendimiento académico del título y enviarlo al Decano/Director del Centro.

Unidad Técnica de Calidad de la Universidad:

- Apoyar a la CGCT facilitándole la información proveniente de fuentes externas al Centro.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P03-OBTENCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA
CALIDAD DEL TÍTULO**

de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

Los datos que se recogen y analizan en este procedimiento complementan los referidos en el procedimiento P02-*Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado*. La CGCT podrá incluir en el procedimiento otros datos que considere significativos para la evaluación de la calidad del título.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P04-ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

P04

ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de los programas de movilidad de los estudiantes mediante la evaluación, el seguimiento y la mejora de dichos programas.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento de análisis de movilidad, común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla, que se aplica actualmente a los programas ERASMUS y SICUE, y que se extenderá al resto de los programas de movilidad que existan en cada momento. El procedimiento se refiere a la movilidad en los dos sentidos posibles; es decir, es aplicable tanto a los estudiantes de las titulaciones de la Universidad de Sevilla que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a ésta.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en el Anexo I apartado 9.c, la necesidad de que el Sistema de Garantía de Calidad de los nuevos títulos recoja los "*procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad*".

3.2. Referencia evaluativa

- El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA) en su apartado 9.3 referido a los "Procedimientos para garantizar la calidad ... de los programas de movilidad", plantea dar respuesta a si: "¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?"



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P04-ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

- La Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales, establece que se deben abordar “todas aquellas actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad... (...establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los alumnos, evaluación y asignación de créditos, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo)”.

4. DEFINICIONES

Movilidad: posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando o trabajando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero. En el caso de estudiantes, el programa debe llevar asociado el reconocimiento académico de las materias impartidas durante la estancia.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

Anualmente, la CGCT recopilará, con la ayuda de la UTC y del Decanato/Dirección del Centro, la siguiente información sobre los programas de movilidad en el título:

A) Datos objetivos:

- Relación de los programas de movilidad y los convenios vigentes.
- Nº de estudiantes que participan en los programas de movilidad internacional.
- Origen de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad internacional.
- Destino de la movilidad nacional.

B) Satisfacción de los estudiantes participantes:

- Quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas por los tutores académicos del Centro.
- Grado de satisfacción de los estudiantes de la Universidad de Sevilla con los

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.

programas de movilidad.

- Grado de satisfacción de los estudiantes visitantes con los programas de movilidad.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT se encargará de realizar el análisis y extraer conclusiones sobre el seguimiento de los estudiantes del título que participan en los programas de movilidad, tanto nacionales como internacionales, con vistas a la mejora y perfeccionamiento de los mismos.

Con el fin de garantizar su calidad, la CGCT llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los usuarios y otros agentes implicados:

Más concretamente, se llevarán a cabo, con periodicidad anual, las siguientes actuaciones:

- Análisis de la información relativa al número de estudiantes del título que han participado en los programas de movilidad.
- Análisis de las Universidades de acogida y de su demanda por parte de los estudiantes de la Universidad de Sevilla.
- Análisis de las Universidades de procedencia y del número de alumnos proveniente de cada una de ellas.
- Análisis del nivel de satisfacción de los estudiantes con las actividades realizadas en el centro de destino.

Transcurridos 4 años desde la implantación del título, se recomienda la realización de un estudio particular sobre la evolución de los indicadores de uso de los programas de movilidad, con el fin de revisar los convenios con otras universidades y establecer, en su caso, las posibles modificaciones en aras a la mejora.

5.3. Propuestas de mejora

La CGCT recogerá los resultados del análisis en su Informe anual², que contendrá también recomendaciones sobre posibles acciones de mejora.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

Las propuestas de mejora irán dirigidas a:

- Los responsables del título.
- Los tutores académicos de los estudiantes.
- El Vicerrectorado responsable de la gestión del programa de movilidad.

Las propuestas de mejora estarán centradas, entre otros posibles aspectos, en:

- La ampliación o disminución de plazas.
- El establecimiento de nuevos convenios con otras Universidades y la revisión y/o modificación de los existentes.
- La atención a las quejas, sugerencias e incidencias de los distintos colectivos implicados.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

El Decano/Director del Centro, anualmente, hará llegar a los diferentes responsables de los programas de movilidad, tanto internos como externos al Centro, el resultado del análisis realizado por la CGCT y las propuestas de mejora ratificadas por la CGCC y la Junta de Centro, con el fin de que cada uno de ellos implemente, si procede, las acciones de mejora que les competan.

El Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P04-ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

- H3 Fichas de indicadores
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título
- H5-E2 Encuesta de opinión de los estudiantes con respecto a los programas de movilidad-ERASMUS.
- H5-E3 Encuesta de opinión de los estudiantes con respecto a los programas de movilidad-SICUE.

6. MEDICIÓN y SEGUIMIENTO

Para la medición, seguimiento y análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P04 Tasa de estudiantes procedentes de otras universidades.
- I02-P04 Tasa de estudiantes en otras universidades.
- I03-P04 Nivel de satisfacción de los estudiantes procedentes de otras universidades.
- I04-P04 Nivel de satisfacción de los estudiantes en otras universidades.

7. RESPONSABILIDADES

Unidad Técnica de Calidad de la Universidad:

- Facilitar a la Comisión de Garantía de Calidad del Título la información proveniente de los responsables de los programas de movilidad externos al Centro.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Recabar toda la información existente sobre los programas de movilidad que se detallan en el apartado 5 (desarrollo) con el objeto de realizar un análisis, extraer conclusiones y, en su caso, enunciar propuestas de mejoras, sobre los programas de movilidad en los que participan los alumnos del título y su seguimiento.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Decano/Director del Centro:

- Facilitar a la Comisión de Garantía de Calidad del Título la información que exista en el Centro sobre los programas de movilidad.
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P04-ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD**

- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P05-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

P05

EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es garantizar la calidad de las prácticas externas integradas, en su caso, en el Título.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Anexo I, apartado 9.c: "*Procedimientos para garantizar la calidad de las practicas externas.*"
- Real Decreto 1497/1981, de 29 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa, modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de septiembre.
- Convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y las empresas/instituciones para la realización de prácticas formativas externas del alumnado.
- Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (acuerdo único de Consejo de Gobierno de 5-2-09). Sección 5ª. Practicas Externas, Arts. 15 y 16.

3.2. Referencia evaluativa

- El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA) en su apartado 9.3 referido a los "Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas ...", plantea dar respuesta a si: "¿se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las prácticas externas y se ha especificado el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?"



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P05-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

El Servicio de Prácticas en Empresas (SPE) realizará la gestión de convenios, así como el seguimiento y la evaluación de las prácticas de los titulados y de su inserción laboral. Con relación a las prácticas de formación académica, el SPE realizará la gestión de las mismas sólo para aquellos Centros de la Universidad de Sevilla que así se lo soliciten. Para el resto, la responsabilidad de llevar a cabo la selección e incorporación de los alumnos y el seguimiento y evaluación final de las prácticas de formación académica, recaerá sobre el propio Centro.

Para los casos en los que la gestión de las prácticas externas sea competencia del SPE, éste pondrá a disposición de cada Centro/Título, una vez realizada la evaluación de las mismas, el informe resultante de dicha evaluación. Cuando la responsabilidad sea del Centro, será la propia Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) la encargada de recabar la información de los responsables internos, así como de procesar y analizar los datos obtenidos. En estos casos, el Decano/Director del Centro deberá facilitar a la CGCT todos los datos necesarios para nutrir los indicadores.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT, llevará a cabo el análisis de los datos e indicadores disponibles. La CGCT incluirá en su Informe anual² los resultados del análisis sobre la calidad del programa de prácticas externas, definiendo los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias.

5.3. Propuestas de mejora

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P05-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, a la CGCC y a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Anualmente, el Decano/Director del Centro hará llegar al SPE el resultado del análisis realizado por la CGCT y, en su caso, las propuestas de mejora ratificadas por la CGCC y la Junta de Centro, para su implementación, si procede.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.
- H5-E4 Certificado/encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas de la empresa/institución.
- H5-E5 Certificado/encuesta final de evaluación de calidad de las prácticas externas del universitario/a.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- I01-P05 Nivel de satisfacción de los tutores externos con las prácticas.
- I02-P05 Nivel de satisfacción de los estudiantes con las prácticas externas.
- I03-P05 Empresas con convenio para prácticas externas.
- I04-P05 Rescisiones o renunciaciones de prácticas.

7. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Llevar a cabo el análisis de los datos e indicadores implicados en el procedimiento, definiendo los puntos fuertes y débiles y, en su caso, las

propuestas de mejora que considere necesarias.

- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Servicios de Prácticas en Empresas:

- Gestionar los convenios y realizar el seguimiento y evaluación de las prácticas de los titulados de los centros que lo soliciten.
- Poner a disposición de cada Centro/Título un informe con los resultados de la evaluación de las prácticas externas de sus titulados.

Decano/Director del Centro:

- Cuando la gestión de las prácticas externas corresponda al Centro, facilitar a la CGCT toda la información que se indica en el apartado 5 y los datos necesarios para nutrir los indicadores en el caso de prácticas externas gestionadas por el Centro
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Cuando corresponda, hacer llegar al SPE el resultado del análisis realizado por la CGCT y, en su caso, las propuestas de mejora ratificadas por la CGCC y la Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro, publicarla en la página Web del Centro y enviarla al Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P05-EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS**

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

P06

**EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE
LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema que permita medir, analizar y utilizar, con vistas a la mejora del título, los resultados sobre la inserción laboral de los titulados y sobre la satisfacción de éstos y de sus empleadores con la formación adquirida.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala en su introducción que *"la nueva organización de las enseñanzas incrementará la empleabilidad de los titulados al tiempo que cumple con el objetivo de garantizar su compatibilidad con las normas reguladoras de la carrera profesional de los empleados públicos..."*.

Asimismo, en el Anexo I, apartado 9.d., establece que los nuevos títulos deberán contar con *"Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título."*

3.2. Referencia evaluativa

- La Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (ANECA) contempla en su apartado 9.4 que se ha de *"Establecer el procedimiento que permita medir, analizar y utilizar los resultados sobre la inserción laboral de los futuros graduados y de la medición de la satisfacción con la formación recibida"*, Asimismo, establece que *"Se debe describir*



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

los métodos disponibles en la Universidad para:

- *la recogida de esta información, definir la frecuencia y el modo de recopilación,*
- *el análisis de los datos obtenidos,*
- *la utilización de los resultados del análisis, para lograr la mejora de nuevo plan de estudios.”*

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) obtendrá del Servicio de Prácticas en Empresas (SPE), a través del Secretariado de Calidad/UTC, los resultados del estudio de empleabilidad y de la satisfacción de los titulados con la formación recibida.

A) Evaluación de la inserción laboral

Para la realización del estudio de inserción laboral, el SPE realizará encuestas de inserción laboral a los egresados, H5-E6 Cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla, y obtendrá información de las bases de datos de la Universidad de Sevilla, del Servicio Andaluz de Empleo y del Instituto de Seguridad Social. Para contrastar la información, realizará cruces entre los datos obtenidos de las encuestas y los que provienen de los diferentes organismos oficiales.

La realización de este estudio será durante el año siguiente al egreso, e incluirá un análisis para la totalidad de la Universidad de Sevilla y un análisis específico por titulación, siempre que éste último permita garantizar la protección de la identidad de los estudiantes egresados.

En el caso de los másteres, y al objeto de poder discriminar entre la repercusión que en la inserción laboral tiene el título de máster y la titulación previa de acceso al

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P013 "Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones", que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

mismo, se cruzarán los datos los datos obtenidos para el máster con los correspondientes a los de las titulaciones de acceso.

B) Evaluación de la satisfacción de los agentes externos con la formación

Para realizar el estudio sobre la satisfacción con la formación adquirida por los titulados, se recabará información de los propios titulados y, en la medida de lo posible, de los empleadores. Esto último quedará condicionado a la naturaleza concreta del título y a la posibilidad de identificación y localización clara de los empleadores. En cualquier caso, se obtendrá también información de los empleadores a través de las empresas que reciban a alumnos en prácticas, cuando proceda.

El mecanismo general para obtener la información será la realización de encuestas, aunque cada Centro podrá utilizar además otras vías.

La información de los titulados se obtendrá de los ítems correspondientes a la satisfacción con la formación recibida de la herramienta H5-E7 Cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla.

La encuesta que se utilizará para evaluar la satisfacción de los empleadores con la formación corresponde a la herramienta H05-E6 Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla. En lo referente a la valoración de las competencias adquiridas, además de los ítems comunes a todos los títulos que se recogen en dicha herramienta y que corresponden a las competencias generales recogidas en el RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la Comisión de Garantía de Calidad de cada Título podrá añadir ítems particulares que hagan referencia a las competencias propias del mismo.

La realización de las encuestas se hará cada dos años y, por primera vez, el año siguiente al de terminación de los estudios de la primera promoción.

En general, será el Centro el responsable de recabar la opinión de los empleadores, aunque podrá solicitar al SPE su colaboración, cuando proceda, para realizar las encuestas en las empresas que reciban alumnos en prácticas. Para el tratamiento de los datos contará con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

5.2. Sistema de análisis de la información

Desde el SPE y desde el Secretariado de Calidad se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Clasificación de los cuestionarios.
- Tratamiento de los datos a través de un programa estadístico.
- Creación de la matriz de datos.
- Análisis de los mismos.
- Elaboración del informe.

La CGCT, a la vista de los datos y de los informes recibidos del SPE y del Secretariado de Calidad, realizará un análisis interpretativo y elaborará un informe² con los resultados y las conclusiones de dicho análisis que incluirá, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora. Remitirá el informe al Decano/Director del Centro.

5.3. Propuestas de mejora

En el supuesto de que no se cumplieran las expectativas mínimas de empleabilidad, la Comisión de Garantía de Calidad del Título incluirá en su informe un plan de mejora encaminado a subsanar las deficiencias detectadas y alcanzar las cotas de empleabilidad previstas. Dicho plan deberá ajustarse al diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación para la gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la

2. El informe formará parte del Informe anual que deberá elaborar la CGCT en aplicación del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

El Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT
- H3 Fichas de indicadores
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título
- H5-E6 Cuestionario sobre inserción laboral de los egresados de la Universidad de Sevilla
- H5-E7 Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- I01-P06 Egresados ocupados iniciales.
- I02-P06 Tiempo medio en obtener el primer contrato.
- I03-P06 Tiempo de cotización en el primer año como egresado.
- I04-P06 Adecuación de la actividad laboral a la titulación.
- I05-P06 Grado de satisfacción de los egresados con la formación recibida.
- I06-P06 Grado de satisfacción de los empleadores con la formación adquirida.

7. RESPONSABILIDADES

Servicio de Prácticas en Empresas:

- Realizar el estudio de empleabilidad y llevar a cabo la encuesta sobre la satisfacción de los titulados con la formación recibida.
- Colaborar con el Centro en la realización de las encuestas a los empleadores a través de las empresas que reciben alumnos en prácticas.
- Enviar a la UTC, para su tratamiento, las encuestas sobre la satisfacción de los



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

titulados con la formación recibida y, en su caso, las encuestas sobre la satisfacción de los empleadores.

Unidad Técnica de Calidad:

- Llevar a cabo el tratamiento de los datos de las encuestas sobre la satisfacción de los titulados y los empleadores con la formación recibida y elaborar y remitir al Centro los informes correspondientes.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Recabar del Servicio de Prácticas en Empresas (SPE) los resultados del estudio de empleabilidad y del Secretariado de Calidad/UTC los resultados sobre la satisfacción de los titulados con la formación recibida. Realizar un análisis de los mismos y, en su caso, una relación de las posibles propuestas de mejora.
- Incluir en el cuestionario H5-E7 Cuestionario de opinión de los empleadores sobre la formación adquirida por los egresados de la Universidad de Sevilla, cuando lo estime, ítems relativos a la adquisición de competencias específicas adquiridas con la formación, expresamente contempladas en la memoria de verificación del título.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director del Centro.

Decano/Director del Centro:

- Programar y gestionar, con la colaboración del SPE en su caso, la realización de las encuestas a los empleadores.
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P06-EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS TITULADOS Y DE LA
SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA**

para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de Mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS

En lo referente a la satisfacción con el título de los titulados y los empleadores, este procedimiento complementa al procedimiento P07-*Evaluación y análisis de la satisfacción global con el Título de los distintos colectivos implicados*, que se refiere exclusivamente a los grupos de interés internos (alumnado, profesorado y personal de administración y servicios).



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

P07

**EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL
TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS**

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es conocer el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos internos implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) en relación a la orientación y la acogida a los alumnos, la planificación y el desarrollo de la docencia, la organización del Centro y de las actividades académicas, y los resultados obtenidos.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su Anexo I las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales. El apartado 9.e de dicha memoria debe recoger, entre otros, *"procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados ..."*.

3.2. Referencia evaluativa

- El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Programa VERIFICA, ANECA) establece que *"El Centro en el que se imparte la titulación, o en su caso la Universidad, debe disponer de unos procedimientos asociados a la garantía de calidad y dotarse de unos mecanismos formales para la aprobación, control, revisión periódica y mejora del Título"*. La propuesta debe establecer los mecanismos y procedimientos periódicos que se utilizarán para



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

revisar el Plan de Estudios, sus objetivos, competencias, planificación, etc. De forma más específica, el apartado 9.5 señala que se establecerán *“procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados...”*.

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO¹

5.1. Sistema de recogida de datos

Se recabará información de los diferentes colectivos internos implicados en el título; esto es, alumnado, profesorado (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). La periodicidad con la que se realizarán las encuestas variará en función del tipo de título:

- A. Títulos de Grado: cada dos años, a partir del segundo de su implantación.
- B. Títulos de Máster: anualmente, desde el primer año de implantación e independientemente de la duración total del título.

Aunque se emplearán encuestas diferentes para cada colectivo, H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el Título (Grado Y Máster), H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster, H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro, algunos de sus ítems coinciden, lo que permitirá contrastar adecuadamente las distintas opiniones. Las encuestas recogen información sobre las siguientes variables:

- 1) Variables sociodemográficas (edad, género, título, curso, sector).
- 2) Satisfacción con los sistemas de orientación y acogida a los estudiantes para

1. El sistema de análisis y elaboración de las propuestas de mejora que se indica en este procedimiento y, consecuentemente, sus responsables, viene determinado por lo que se establece en el procedimiento transversal P013 “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones”, que podrá ser modificado por el Centro, para adaptarlo a sus características, si su estructura para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta en dicho procedimiento.

facilitar su incorporación al título.

3) Satisfacción general con la planificación y el desarrollo de las enseñanzas en el título:

- Distribución temporal y coordinación de módulos o materias.
- Adecuación de los horarios, turnos, distribución teoría-práctica, tamaño de los grupos.
- Satisfacción con la metodología utilizada (variedad, innovación, etc.).
- Satisfacción con los programas de movilidad.
- Satisfacción con las prácticas externas, cuando proceda.
- Disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información sobre el título (nivel de satisfacción con la página Web del título y otros medios de difusión del título).
- Satisfacción con los recursos humanos:
 - a. Profesorado del título
 - b. PAS del título
 - c. Equipo decanal o persona/s que gestiona/n el título.
- Satisfacción con los medios materiales y las infraestructuras del título.

4) Grado de satisfacción con los resultados:

- Satisfacción con los sistemas de evaluación de competencias.
- Satisfacción con la atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Satisfacción con la formación recibida (valoración global).
- Cumplimiento de expectativas sobre el título.

El procedimiento para la realización de las encuestas se iniciará, impulsado por el Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad de la Universidad, con la inserción en la página Web de la Universidad y de cada uno de los Centros de un anuncio y un enlace con la aplicación informática, en su caso, que soporte la encuesta, así como con el envío de un correo electrónico a los colectivos implicados en el que se indicará la puesta en marcha del procedimiento y el periodo de realización del mismo. Los datos serán tratados por la Unidad Técnica de Calidad (UTC) y, una vez procesados, serán enviados a los Centros.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

En el caso de la encuesta al alumnado, se podrá optar por la realización presencial de la misma en el aula. Si se hace así, se elegirá para ello una materia en la que se encuentren matriculados un número alto de estudiantes. Será el Centro, junto con la Unidad Técnica de Calidad, el responsable de organizarlas y realizarlas.

5.2. Sistema de análisis de la información

La CGCT, con el apoyo técnico de la UTC, analizará los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título, en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta. El análisis de la información se hará de forma desagregada, por grupo de implicados, presentando tanto datos descriptivos como análisis comparativos en función de las distintas variables de agrupación (colectivo, curso, grupo de edad, género).

Por otro lado, los resultados obtenidos de estas encuestas se contrastarán con los correspondientes a la satisfacción con el título de los agentes externos (titulados y empleadores) que se hayan obtenido a través del procedimiento P06-*Evaluación de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida*.

La CGCT recogerá en un Informe² anual, que enviará a la Dirección/Decanato del Centro, una valoración de los resultados.

5.3. Propuestas de mejora

En el Informe anual que elabore la CGCT con los resultados de la evaluación de la satisfacción global, se definirán los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora detalladas.

Las propuestas de mejora deberán indicar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento y sus valores de referencia establecidos, así como el nivel de prioridad (bajo, medio, alto), según el diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación para la gestión del SGCT, herramienta H1.

Cuando se disponga de varias evaluaciones, la CGCT tendrá en cuenta la evolución

2.El informe formará parte del Informe anual que deberá elaborar la CGCT en aplicación del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

de los datos de satisfacción y lo hará constar en la memoria.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

El Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.
- H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el Título. Existen dos variantes de esta herramienta, un cuestionario para los títulos de Grado y otro para los títulos de Máster.
- H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster.
- H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

- I01-P07: Grado de satisfacción del alumnado con el título.
- I02-P07: Grado de satisfacción del profesorado con el título.
- I03-P07: Grado de satisfacción del personal de administración y servicios con el título.

7. RESPONSABILIDADES

Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

- Desarrollar la aplicación informática para la realización de las encuestas y crear un enlace a la misma en la página Web de la Universidad.

Unidad Técnica de Calidad:

- Programar y gestionar la realización de las encuestas.
- Realizar el tratamiento de los datos de las encuestas y enviar un informe de los resultados a los Centros.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Analizar los datos sobre satisfacción de los distintos colectivos con el título en relación a cada una de las variables que conforman la encuesta y, si lo estima necesario, proponer acciones de mejora.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Decano/Director del Centro:

- Colaborar con la UTC en la planificación y realización de las encuestas a los alumnos.
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro,

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P07- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE
LOS DISTINTOS COLECTIVOS**

mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Impulsar el procedimiento para la realización de las encuestas.
- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria final del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

Este procedimiento se refiere exclusivamente a la satisfacción con el título de los grupos de interés internos (alumnado, profesorado y personal de administración y servicios). La evaluación y análisis de la satisfacción con el título de los titulados y los empleadores se realiza a través del procedimiento P06-*Evaluación de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P08- GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS**

P08

GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer un sistema ágil que permita atender las sugerencias, incidencias y quejas de los distintos grupos de interés implicados en el título (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios) con respecto a los diferentes elementos y procesos propios del título (matrícula, orientación, docencia, programas de movilidad, prácticas en empresas, recursos, instalaciones, servicios, etc.).

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla que queda englobado dentro de un procedimiento general de la Universidad de Sevilla para la gestión de sugerencias, incidencias, quejas y felicitaciones de todos sus centros, departamentos, servicios y estudios.

El procedimiento es completamente independiente de las actuaciones del Defensor Universitario y pretende canalizar aquellas cuestiones para las que no se considere necesaria la intervención de dicho órgano institucional.

Queda expresamente excluido del alcance de este procedimiento la interposición de reclamaciones como requisito previo al ejercicio de acciones fundadas en derecho privado, laboral o administrativo contra la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en su Anexo I, establece las directrices de elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de los títulos oficiales. El apartado 9.e indica la necesidad de recoger "*Procedimiento para el análisis de la satisfacción*

de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a las sugerencias o reclamaciones y, en su caso, su incidencia en la revisión y mejora del título."

- El Estatuto de la Universidad de Sevilla en su artículo 24 "El Defensor Universitario" establece la existencia del Defensor Universitario y sus competencias. Las actuaciones de este órgano se rigen por lo establecido en el Reglamento General del Defensor Universitario, aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 22-11-2004.

3.2. Referencia evaluativa

- La Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (VERIFICA, ANECA) establece en su apartado 9.5 que *"las reclamaciones y sugerencias, son consideradas otra fuente de información sobre la satisfacción del estudiante. Se deberá en este apartado establecer la sistemática para recoger, tratar y analizar las sugerencias o reclamaciones que estos puedan aportar respecto a la calidad de los estudios, la docencia recibida, las instalaciones y servicios, etc."*
- El Protocolo de Evaluación para la Verificación de los Títulos Universitarios (VERIFICA, ANECA), establece que se definan procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y que se especifique el modo en que utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO

5.1. Sistema de recogida de datos

Las quejas, sugerencias e incidencias referentes a cada uno de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla se canalizarán a través del buzón electrónico de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones EXPON@US de la Universidad de Sevilla. En la página de inicio de la Web del título, en la de la Universidad y en la del



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P08- GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS**

Centro responsable del título, se dispondrá de un enlace a dicho buzón.

Las quejas tendrán como objeto poner de manifiesto las actuaciones que, a juicio del reclamante, supongan una actuación irregular o no satisfactoria en el funcionamiento de los servicios que se prestan con motivo de las enseñanzas del título, y podrán ser formuladas por personas físicas y jurídicas de manera individual.

Las sugerencias tendrán como finalidad la mejora de la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados en el título y el incremento de la satisfacción de estudiantes, profesorado, personal de apoyo y otros colectivos.

Las incidencias reflejarán alguna situación puntual y anómala relacionada con el desarrollo del título o el funcionamiento del Centro o los Departamentos.

Una vez presentada a través del buzón electrónico la queja, sugerencia o incidencia, el interesado recibirá un "acuse de recibo", con una referencia identificativa única.

Aunque se procurará que las quejas sean presentadas a través del buzón electrónico EXPON@US, en el caso de que se recibieran quejas, sugerencias, felicitaciones o incidencias por otras vías, será el Administrador de Centro el responsable de que sean incorporadas al buzón electrónico.

5.2. Sistema de análisis de la información

El procedimiento para la conclusión de la queja, sugerencia o incidencia estará sometido a los criterios de transparencia, celeridad y eficacia, impulsándose de oficio en todos sus trámites y respetando la normativa general sobre quejas y sugerencias que tenga establecida la Universidad y el Centro.

La queja/sugerencia/incidencia presentada a través del buzón electrónico llegará al responsable de atenderla de manera automática a través de la propia aplicación.

Cada será analizada e informada por el correspondiente responsable u órgano competente, que podrá recabar cuanta información escrita o verbal estime oportuna. En cualquier caso, la Dirección/Decanato del Centro deberá remitir un informe de todas las quejas, sugerencias e incidencias a la CGCT, quien las analizará y emitirá a su vez un informe que será enviado al Decano/Director del Centro.

5.3. Propuestas de mejora

Si la CGCT, una vez analizadas las quejas, sugerencias e incidencias, considera necesario realizar propuestas de mejora, incluirá las mismas en el InformeAnual². Las propuestas de mejora deberán indicar el responsable de su ejecución, los mecanismos para realizarlo, los indicadores de seguimiento y sus valores de referencia establecidos, así como el nivel de prioridad (bajo, medio, alto), según el diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación de gestión del SGCT.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

5.4. Herramientas

- H1 aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT.
- H3 Fichas de indicadores.
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título.
- H6 Buzón de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones de la Universidad de Sevilla (EXPON@US).

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P08 Sugerencias interpuestas.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P08- GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS**

- I02-P08 Quejas interpuestas.
- I03-P08 Quejas resueltas.
- I04-P08 Incidencias interpuestas.
- I05-P08 Incidencias resueltas.
- I06-P08 Felicidades recibidas.

7. RESPONSABILIDADES

Administrador de Centro:

- Asegurar la incorporación al buzón electrónico EXPON@US de las posibles quejas, sugerencias, felicitaciones o incidencias recibidas por otras vías.

Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

- Prestar apoyo en el diseño y mantenimiento de la aplicación informática que ha de soportar el buzón electrónico y asegurar su correcto funcionamiento.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Analizar las quejas, sugerencias e incidencias recibidas y proponer, si lo considera necesario, acciones de mejora.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Decano/Director del Centro:

- Nombrar a los responsables de atender y dar respuesta a las quejas, sugerencias e incidencias recibidas y velar por la correcta gestión del buzón en el Centro.
- Enviar los informes que genere el buzón de quejas, sugerencias e incidencias a la CGCT.
- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de

mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.
- Asegurar la gestión interna y el mantenimiento del buzón electrónico a los efectos de su disponibilidad y óptima explotación.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P09-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN
DEL TÍTULO**

P09

**CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE
EXTINCIÓN DEL TÍTULO**

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es definir los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del Título que garantice a los estudiantes la posibilidad de terminar sus estudios.

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece, en su artículo 27. Bis sobre "*Renovación de la acreditación de los títulos.*", que "*la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales se producirá en los términos y plazos previstos en el artículo 24.2, cuando éstos obtengan la correspondiente resolución del Consejo de Universidades, previo informe favorable emitido por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen.*"... "*...En caso de ser desestimatoria, el título causará baja en el mencionado registro y perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En este último supuesto, la correspondiente resolución declarará extinguido el plan de estudios y deberá contemplar las adecuadas medidas que garanticen los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.*"

Asimismo, en el ANEXO I (apartado 9.f) se establece que la Memoria para la verificación de los Títulos Oficiales debe recoger los "*Criterios específicos en el caso de extinción del título.*"



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P09-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN
DEL TÍTULO**

- La Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre, establece en su artículo 56 el procedimiento que se ha de seguir en las Universidades Andaluzas para la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.
- En la Universidad de Sevilla es de aplicación el acuerdo de Junta de Gobierno 9.3.3/J.G. de 06/11/1998, por el que se establecen y aprueban las medidas de transición y adaptación de los planes de estudio en proceso de extinción o extinguidos a los nuevos planes de estudio.

3.2. Referencia evaluativa

- El programa VERIFICA de ANECA, en su "Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales" señala que la propuesta de los nuevos títulos debe *"definir aquellos criterios que establecerán los límites para que el título sea finalmente suspendido. Para ello, previamente, se debe establecer un procedimiento que describa el sistema creado en el Centro/Universidad para definir estos criterios, así como su revisión, aprobación y actualización periódica"*.

En este mismo sentido, la Guía de Apoyo del programa VERIFICA de la ANECA establece que *"...se debe identificar cuáles son los criterios para interrumpir la impartición del título, temporal o definitivamente, y los mecanismos previstos para salvaguardar los derechos y compromisos adquiridos con los estudiantes..."*.

4. DEFINICIONES

No contiene.

5. DESARROLLO

A. Criterios para la extinción del título.

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- a) En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de

las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

- b) Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en la Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre.

B. Criterios y procedimiento en el caso de extinción del título.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla, y todos sus Centros, garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios mediante la aplicación de la normativa que para ello tenga desarrollada. Actualmente, son de aplicación las medidas de transición y adaptación de los planes de estudio en proceso de extinción o extinguidos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno 9.3.4/JG, de 06/11/98 y el procedimiento "Gestión y adaptación de estudios desde un plan de estudio en proceso de extinción o extinguido a un nuevo plan de estudios" que se recoge en el Manual de Normas y Procedimientos de la Universidad de Sevilla.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica garantizará que el Decanato/Dirección del Centro conozca los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios y procedimientos que habrán de seguirse en el caso de extinción de las enseñanzas. A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado. Para asegurar que la información llega a todos los interesados, se procurará la participación de la Delegación de Alumnos en el proceso.

En la página WEB del título, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, deberá figurar información detallada sobre los siguientes aspectos:

1. Calendario de extinción del título y, si ha lugar, de implantación del nuevo título que lo sustituye y al que podrán adaptarse los alumnos del antiguo título.
2. En su caso, procedimiento de adaptación de los estudiantes del título que se extingue al nuevo título. En este se debe indicar:
 - a. La tabla de adaptaciones de las diferentes asignaturas de los dos títulos.
 - b. Cómo puede conocer un alumno su informe personalizado de

adaptación.

- c. El procedimiento administrativo que debe seguir el alumno para solicitar la adaptación.
 - d. El procedimiento que se seguirá para resolver la solicitud de adaptación y la notificación de la correspondiente resolución.
3. Mecanismo que deben seguir los estudiantes que quieran terminar las enseñanzas del título que se extingue. Debe especificar:
- a. Sistemas de extinción del título (extinción curso por curso o total).
 - b. Número de cursos en los que podrán presentarse a evaluación, número de convocatorias de cada curso y calendario de las mismas.
 - c. Sistema de evaluación que se seguirá en cada una de las asignaturas.
 - d. Modo de proceder en el caso de que no se superen las pruebas establecidas.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Decanato/Dirección del Centro o/y a los Servicios Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

El Decano/Director de Centro enviará un Informe anual a la CGCT en el que indicará el número de alumnos que han optado por la adaptación, los que han continuado con los estudios a extinguir y los que han abandonado. Asimismo, dará cuenta de las incidencias que se hayan producido durante el proceso.

La CGCT incluirá en su Informe anual² los datos que se indican en el párrafo anterior y todos aquellos otros aspectos relacionados con el mismo que considere de interés. Remitirá dicho informe al Decano/Director del Centro, que a su vez se lo hará llegar a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su conocimiento.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

No hay definidos indicadores para este procedimiento.

2. Véase el procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P09-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN
DEL TÍTULO**

7. RESPONSABILIDADES

El Vicerrectorado de Ordenación Académica:

- Dar a conocer al Decanato/Dirección del Centro los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno con respecto a los criterios y procedimientos que habrán de seguirse en el caso de extinción de las enseñanzas.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Recabar de la Dirección/Decanato del Centro los datos referentes al número de alumnos que han optado por la adaptación, los que han continuado con los estudios a extinguir y los que han abandonado, así como las incidencias que se hayan podido producir durante el proceso.
- Velar para que se aplique correctamente el procedimiento e instar a la Dirección del Centro y/o a los Servicios Centrales de la Universidad para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación. Proponer, si lo estima necesario, acciones de mejora.
- Elaborar un Informe anual y hacerlo llegar al Decano/Director de Centro.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P09-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN
DEL TÍTULO**

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

- Colaborar en el diseño y creación de la página Web del título y en la actualización de la información que contenga.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

Véase el apartado 8 del procedimiento P11-*Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones*.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

P10

DIFUSIÓN DEL TÍTULO

1. OBJETO

El propósito de este procedimiento es establecer mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y sus resultados, con el fin de que llegue a todos los grupos de interés (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, futuros estudiantes, agentes externos, y la sociedad en general).

2. ALCANCE

Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el artículo 14 apartado 2, establece lo siguiente: *"las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes"*.

Asimismo, en el apartado 4 del Anexo I (Memoria para la solicitud de Verificación de Títulos Oficiales) se refiere al acceso y admisión de estudiantes. En el apartado 4.1 plantea la necesidad de contar con "Sistemas accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y las enseñanzas".

En el artículo 27 del mismo RD, en el que se hace referencia al Seguimiento de los títulos inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), se dice:



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

"...la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondiente comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio...."

3.2. Referencia evaluativa

- El Protocolo para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Verifica, ANECA) en su apartado 9.5 plantea la necesidad de dar respuesta a: *"¿Se ha establecido mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados?"*.

4. DEFINICIONES

- *Programa de la asignatura: "Instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación."*(Art. 11.1 del RGAD)
- *Proyecto Docente: "Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado"* (Art. 11.4 del RGAD).

5. DESARROLLO

5.1. Sistema de recogida de datos

Los distintos servicios de la Universidad de Sevilla, a través de los Vicerrectorados de Docencia, Ordenación Académica, y Estudiantes, se encargarán de recopilar y difundir a través de su página Web, de forma centralizada y con un formato común para todos los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla, información relativa a:

A) Cuestiones de carácter general:

- La normativa y el calendario de matrícula.
- Las políticas generales de acceso y orientación de los estudiantes.

- Los criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos.
- Las normas de permanencia.
- La accesibilidad para estudiantes con discapacidad.

B) Cuestiones específicas de cada título:

- Datos generales: denominación; fecha de publicación del título en el RUCT; duración en créditos/años; centro o centros en los que se imparte el título y centro responsable, en su caso; curso académico y cronograma de implantación; tipo de enseñanza (presencial/semipresencial/no presencial); lenguas utilizadas; oferta y demanda de plazas; datos de matriculación; y perfil del alumnado de nuevo ingreso.

- Requisitos de acceso y admisión (para másteres).
- Salidas académicas.
- Salidas profesionales y, en su caso, profesión regulada para la que capacita el título.

- Los objetivos y las competencias generales que se espera que adquieran los titulados.

- El Plan de estudios detallado y la oferta formativa.

- Los programas y los proyectos docentes de todas las asignaturas del Título, normalizados y actualizados según el sistema definido para el año en curso por el Vicerrectorado de Docencia, y con el contenido establecido en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, que es en cada caso el siguiente:

- Programas de las asignaturas: nombre de la asignatura y titulación en cuyo plan de estudios se encuentra, con indicación de su carácter (formación básica, troncal, obligatoria, optativa) y periodo temporal en el que se imparte; departamento y área de conocimiento a los que se adscribe, incluyendo los datos de localización física y electrónica del Departamento; número de créditos y su distribución en horas lectivas y horas de trabajo personal; objetivos docentes

específicos de la asignatura en cuanto a la adquisición de competencias, conocimientos, destrezas y capacidades; relación sucinta de los contenidos de la asignatura, especificando, en su caso, los bloques temáticos en los que se divide; actividades formativas, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con los objetivos docentes específicos; y los diversos sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante.

- Proyectos docentes: los horarios semanales de las clases lectivas, con expresión, para cada uno de los grupos a los que afecta el proyecto, de los lugares en que se desarrollan, los horarios y los profesores que imparten la asignatura en dichos grupos, indicándose, en el caso de grupos compartidos, la asignación temporal correspondiente a cada profesor; la ordenación temporal de los contenidos de la asignatura divididos en lecciones o temas; la bibliografía y otros recursos para el óptimo seguimiento de la asignatura; el sistema concreto de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes, con inclusión de los criterios específicos de calificación; el calendario, el horario y los lugares de realización de las actividades de evaluación descritas en el artículo 56.1.b); y la composición de los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura y, en su caso, el coordinador.
- Información específica sobre el personal docente e investigador vinculado a las diferentes asignaturas.
- En su caso, información sobre el procedimiento que garantiza la continuidad de los estudios en caso de extinción del título.

Paralelamente, el Equipo de Dirección/Decanato del Centro, al menos con periodicidad anual, o de forma puntual según las circunstancias del momento, desarrollará un plan de difusión más amplio con el que determinará qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. El plan de



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

difusión propuesto ha de incluir, obligatoriamente, toda la información publicada por los servicios centrales de la Universidad de Sevilla. También deberá incluir información sobre:

- Los planes de acogida y orientación al alumnado específicos del título o del Centro en el que se imparte.
- La oferta de prácticas externas, así como las metodologías de enseñanza-aprendizaje y los criterios de evaluación que se utilizarán en las mismas.
- Los datos referentes a la organización docente del curso académico actualizado: asignación de grupos, aulas y profesorado; y calendarios y horarios de clases, exámenes y tutorías.
- Los resultados de las enseñanzas, en lo que se refiere al aprendizaje, la inserción laboral y la satisfacción de los distintos grupos de interés.
- Los programas de movilidad y las ayudas disponibles para facilitarla.
- Los mecanismos para interponer quejas y sugerencias, y dar cuenta de incidencias producidas.
- Los órganos de gobierno del Centro y el sistema de participación de los diferentes colectivos en el mismo.
- La Memoria anual actualizada que evidencie el seguimiento del Sistema Garantía de Calidad del Título y el análisis que de los resultados realiza la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como el Plan de mejora del Título.
- La fecha de actualización de la información.

La página Web de la Universidad y del Centro, y la Guía del Título o del Centro en formato electrónico serán los dos medios preferentes de difusión.

La Dirección/Decanato del Centro nombrará a un responsable-administrador de la página Web, que será el encargado de su actualización permanente y de dar cuenta al Decano/Director del Centro de su funcionamiento a través de informes periódicos (frecuencia con la que se lleva a cabo la actualización, nº de entradas, temas más visitados, etc.).

Para la elaboración de la Guía del Título o del Centro, el Centro contará con la colaboración del Vicerrectorado de Docencia.

Podrán utilizarse asimismo otros medios de difusión complementarios como publicaciones, anuncios de convocatorias (matriculación, cursos, etc.), póster, folletos, noticias en prensa u otros medios de comunicación, etc.

La Dirección/Decanato del Centro deberá asegurar además la difusión de toda aquella información, proveniente de otras instancias de la Universidad de Sevilla, que afecte al título o a cualquiera de los grupos de interés implicado en el mismo.

5.2. Sistema de análisis de la información

El Decano/Director del Centro remitirá el contenido del plan de difusión a la CGCT, que velará por su cumplimiento y por que la información esté actualizada y sea fiable y suficiente. La CGCT emitirá un informe² sobre el contenido y el desarrollo del plan de difusión, para lo que tendrá en cuenta además los informes del responsable-administrador de la página Web. Podrá emitir informes previos para dar cuenta de deficiencias o errores importantes que deban subsanarse a la mayor brevedad posible.

El informe de la CGCT, que deberá incluir en su caso las propuestas de mejora, será remitido al Decano/Director del Centro.

5.3. Propuestas de mejora

En el informe que elabore la CGCT con los resultados de la evaluación de la satisfacción global, se definirán los puntos fuertes y débiles, así como, en su caso, las propuestas de acciones de mejora planteadas, según el diseño propuesto en la herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, disponible en la aplicación para la gestión del SGCT, herramienta H1.

El Decano/Director del Centro remitirá el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las acciones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC),

2. El informe formará parte del Informe anual que deberá elaborar la CGCT en aplicación del procedimiento P11-Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.

que elevará una propuesta definitiva de Plan de mejora al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

El Secretario del Centro notificará los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT
- H3 Fichas de indicadores
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título
- H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el Título. Existen dos variantes de esta herramienta, un cuestionario para los títulos de Grado y otro para los títulos de Máster.
- H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster.
- H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro.

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para medir la eficacia de la difusión de la titulación, en el sentido de conocer que la publicidad sobre la misma realmente llega a los usuarios, la página web del título incluirá un mecanismo que permita conocer el número de visitas. También se extraerá información sobre el ítem referente a la satisfacción con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre el título de las encuestas de satisfacción global con el título de los diferentes colectivos, H5-E8 Encuesta de opinión de los estudiantes sobre la satisfacción global con el título (Grado y Máster), H5-E9 Encuesta de opinión del profesorado sobre la satisfacción global con el Título de Grado o Máster, H5-E10 Encuesta de opinión del PAS sobre la satisfacción global con los títulos del Centro.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

En concreto, para la medición y el seguimiento del procedimientos se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P10 Acceso a la información del título disponible en la web.
- I02-P10 Quejas e incidencias sobre la información del título disponible en la web.
- I03-P10 Opinión de los estudiantes sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web.
- I04-P10 Opinión del profesorado sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web.
- I05-P10 Opinión del personal de administración y servicios sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información del título en la web.

7. RESPONSABILIDADES

Responsable-Administrador de la página Web:

- Mantener la página Web y actualizar su contenido.
- Elaborar informes periódicos sobre el funcionamiento de la página Web y enviarlos a la Dirección/Decanato del Centro.

Secretariado de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones:

- Colaborar en el diseño, creación y mantenimiento de la página Web.

Vicerrectorados de Organización Docente, de Docencia y de Estudiantes:

- Asegurar la publicación en la página Web de la Universidad de la información del Título que le corresponde (apartado 5.1) en el formato común establecido para todos los títulos oficiales.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el contenido del plan de difusión a la CGCT y velar para que la información esté actualizada, sea fiable y suficiente.
- Asegurar la publicación en la página Web del Centro de la información sobre el Título que le corresponde (apartado 5.1) según el plan de difusión previamente establecido.
- Dar cuenta de los informes del responsable-administrador de la página web a la



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

CGCT.

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como el Plan de mejora aprobado en Junta de Centro. Toda la información debe quedar recogida en la aplicación de gestión del SGCT.

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Elaborar un Informe anual sobre el contenido y el desarrollo del plan de difusión que incluya, en su caso, propuestas de mejora. Hacer llegar dicho informe al Decano/Director de Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria final del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Director/Decano.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
P10-DIFUSIÓN DEL TÍTULO**

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El procedimiento constituye en sí mismo un sistema de rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el título y a la sociedad en general, ya que entre la información publicada debe figurar la relativa al Sistema de Garantía de Calidad del Título, que deberá contener la Memoria anual realizada por el Decano/Director del Centro con los resultados de los diferentes procedimientos del Sistema Garantía de Calidad del Título y el análisis que de los mismos realiza la Comisión de Garantía de Calidad del Título, así como el Plan de mejora del Título.

La Universidad de Sevilla adoptará las medidas organizativas y se dotará de los medios necesarios para garantizar que, a través de medios electrónicos, los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, y la sociedad en general, puedan tener acceso al contenido de la Memoria anual, garantizándose así la transparencia de la información sobre el título.

Anualmente, el Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite en la que el Decano/Director del Centro deba haber concluido la elaboración de la Memoria anual a través de la aplicación de gestión del SGCT, a los efectos de su publicación, dando cumplimiento así al contenido del párrafo anterior.

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**

P11

**SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES¹**

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir cómo el título y sus responsables analizan los resultados de los diferentes procedimientos que se utilizan para garantizar la calidad del título, establecen los objetivos anuales y las acciones de mejora, y realizan el seguimiento de las mismas para garantizar que se llevan a la práctica.

2. ALCANCE

Es un procedimiento transversal que se aplica al desarrollo de todos los procedimientos incluidos en el Sistema de Garantía de Calidad del Título. Se trata de un procedimiento común para todos los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla.

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

3.1. Referencia legal

Aunque no existen referencias legales directas sobre el diseño de un sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones, éste debe estar implícito en el desarrollo de un Sistema de Garantía de Calidad y en el diseño, seguimiento e implantación de un plan de mejora. A ambos, Sistema de Garantía de Calidad y Plan de mejora, sí se hace referencia explícita en múltiples ocasiones en la legislación vigente, tanto a nivel estatal, como autonómica o interna de la Universidad, como ya se ha referenciado en múltiples ocasiones en el resto de los procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título.

A los efectos del diseño y seguimiento del Plan de mejora, herramienta H4 Definición y seguimiento del Plan de mejora del título, de la aplicación de gestión del

1.El sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones que se recoge en este procedimiento debe entenderse como una propuesta, por lo que podrá ser modificado por el Centro para adaptarlo a sus características, si la estructura de éste para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad no coincide exactamente con la propuesta aquí expresada



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**

SGCT, H1 se han tenido en cuenta las directrices contenidas en la norma UNE 66178 *Guía para la gestión del proceso de mejora continua (noviembre 2004)*.

3.2. Referencia evaluativa

- El Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (VERIFICA, ANECA), establece que la propuesta del Sistema de Garantía de Calidad debe *“contar con mecanismos y procedimientos adecuados y sistemáticos para la toma de decisiones que garanticen la mejora del Plan de Estudios”...“Dichos mecanismos y procedimientos deberán contemplar, al menos, los responsables, el modo de aceptación de las decisiones y el seguimiento de las mismas”*.

4. DEFINICIONES

- Propuesta de mejora: *propuesta de actuación orientada a la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.*
- Acción de mejora: *definición de las actuaciones a realizar para la eliminación o reducción de la diferencia detectada entre una situación real y una situación deseada.*
- Plan de mejora: *documento elaborado por el órgano competente que especifica lo que es necesario realizar para alcanzar los objetivos planteados.*

5. DESARROLLO

5.1. Sistema de recogida de datos

La información para este procedimiento procede de la recopilación de los análisis de los resultados correspondientes a los diferentes procedimientos que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título (del P01 al P10). Como se recoge en el apartado 5.3 “Propuestas de Mejora” de cada uno de los procedimientos, la CGCT debe elaborar, al término de cada curso académico, un Informe anual en el que dé cuenta de los resultados obtenidos con la aplicación del procedimiento y de su análisis y que, en su caso, contenga las propuestas de acciones de mejora correspondientes.

Para el seguimiento de la toma de decisiones será necesario además que la

Dirección/Decanato del Centro ponga en conocimiento de la CGCT el comienzo de la ejecución y la fecha de conclusión de cada acción de mejora.

5.2. Elaboración del Plan de mejora

Como se recoge también en cada uno de los procedimientos, para que el conjunto de acciones de mejora propuestos por la CGCT se convierta en un Plan de mejora del Título definitivo, debe seguirse el siguiente proceso:

- 1) La CGCT remite el Informe anual, con el análisis de los resultados de los procedimientos y las acciones de mejora recomendadas, al Decano/Director del Centro.
- 2) El Decano/Director del Centro envía el informe elaborado por la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, que elaborará un informe razonado por el que ratifique, modifique o suprima las razones de mejora propuestas por la CGCT y lo remitirá a su vez a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC).
- 3) La CGCC eleva una propuesta definitiva de Plan de mejora del Título al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro, órgano al que corresponde elaborar el Plan de mejora definitivo del Título.

El Secretario del Centro deberá notificar el acuerdo de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

- 4) La Dirección/Decanato del Centro elabora una Memoria anual que recoja el informe realizado por la CGCT y el Plan de mejora definitivo aprobado en Junta de Centro. Utilizará para ello la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS).

Las acciones de mejora incluidas en el Plan de mejora del Título que impliquen coste económico, deberán contar con los créditos presupuestarios necesarios para su ejecución.

La Comisión de garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE) velará por que los Planes de mejora aprobados por los Centros se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia universidad. Asimismo, podrá proponer la realización de actuaciones generales,



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**

organizativas y económicas, con el objetivo de optimizar la ejecución de los planes de mejora de todos los Títulos de la Universidad de Sevilla y potenciar los resultados previstos.

Anualmente, el Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite para la elaboración de la Memoria anual por parte del Centro y la definición del Plan de mejora aprobado por la Junta de Centro en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1.

5.3. Ejecución y seguimiento del Plan de mejora

El Decano/Director del Centro será el responsable de impulsar la ejecución de las diferentes acciones de mejora incluidas en el Plan de mejora del Título. Deberá comunicar a la CGCT la puesta en marcha de cada una de las acciones de mejora y remitirle un informe sobre el desarrollo de las mismas.

La CGCT hará un seguimiento de la puesta en práctica de cada una de las acciones de mejora e incorporará los resultados de dicho seguimiento a su Informe anual, proponiendo acciones de mejora para paliar, en su caso, las deficiencias detectadas en la toma de decisiones y su ejecución. La elaboración del Informe anual de la CGCT inicia de nuevo el proceso (puntos 1-4) que se indica en el apartado anterior para la elaboración del Plan de mejora del Título, estableciéndose así un sistema de retroalimentación continuo.

5.4. Herramientas

- H1 Aplicación de gestión del SGCT (LOGROS)
- H2 Modelo de informe anual de la CGCT
- H3 Fichas de indicadores
- H4 Definición y seguimiento del plan de mejora del título

6. SEGUIMIENTO y MEDICIÓN

Para la medición y el análisis de los resultados se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- I01-P11: Acciones de mejora realizadas.



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**

7. RESPONSABILIDADES

Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT):

- Elaborar un Informe anual con el análisis de los resultados de los procedimientos del SGCT y una propuesta de Plan de mejora que hará llegar al Decano/Director de Centro.
- Realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las acciones de mejora incluidas en el Plan de mejora del Título.

Decano/Director del Centro:

- Remitir el informe de la CGCT a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Presentar la propuesta de Plan de mejora elaborada por la CGCC para su consideración en Junta de Centro.
- Elaborar una Memoria anual que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como el Plan de mejora aprobado en Junta de Centro.
- Implementar las acciones de mejora de las que es responsable el Centro.

Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios:

- Elaborar un informe por el que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora que recoge la CGCT en su Informe anual y remitirlo a su vez a la CGCC.

Unidad Técnica de Calidad:

- Prestar apoyo para la elaboración del Informe anual de la CGCT.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro:

- Elevar una propuesta de Plan de Mejora definitivo al Decano/Director del Centro para su consideración en la Junta de Centro.

Junta de Centro:

- Aprobar el Plan de mejora definitivo.

Secretario del Centro:

- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.
- Notificar los acuerdos de Junta de Centro a la CGCT, la CGCC y la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios.

Vicerrectorado de Docencia/Secretariado de Calidad:

- Publicar el calendario anual que fije los plazos para asegurar la disponibilidad de la Memoria anual del título a efectos de su difusión, así como la fecha límite para la inclusión del Plan de mejora en la aplicación de gestión del SGCT (LOGROS), herramienta H1, por parte del Decano/ Director del Centro.
- Custodiar la Memoria anual elaborada por el Decano/Director sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título.
- Asegurar la disponibilidad de las herramientas H1 y H4 a los efectos de su óptima explotación.

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla (CGCT-USE):

- Velar por que los Planes de mejora aprobados por los Centros se ajusten a los requisitos presupuestarios y sean coherentes con las líneas de actuación de la propia universidad.
- Proponer la realización de actuaciones generales para todos los títulos de la Universidad de Sevilla.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Decano/Director del Centro será responsable de la elaboración de una Memoria anual³ que recoja los resultados del análisis realizado por la CGCT y la CGCC, así como las propuestas de mejora aprobadas en Junta de Centro.

La Universidad de Sevilla adoptará las medidas organizativas y se dotará de los medios necesarios para garantizar que a través de medios electrónicos, los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, y la sociedad en general, puedan tener acceso al contenido de la Memoria anual, garantizándose así la transparencia de la información sobre el título.

Anualmente, el Vicerrectorado de Docencia determinará la fecha límite en la que el Decano/Director del Centro deba haber concluido la elaboración de la Memoria anual a través de la aplicación de gestión del SGCT, herramienta H1, a los efectos de su publicación, dando cumplimiento así al contenido del párrafo anterior.

3. Véase el procedimientos P10-*Difusión del Título*

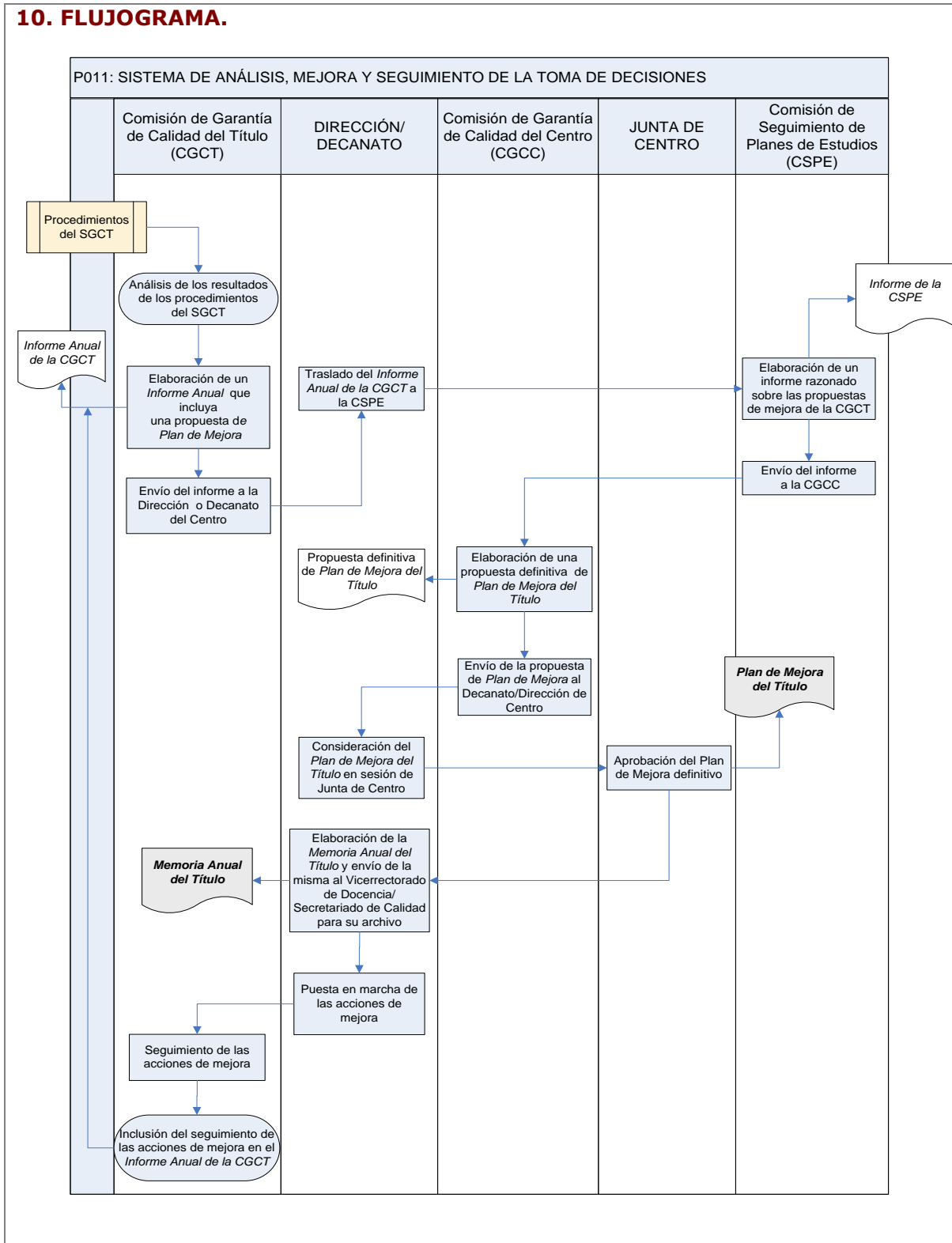


**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**

9. OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS.

No se considera necesario establecer otros aspectos específicos para este procedimiento.

10. FLUJOGRAMA.





**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
**P11-SISTEMA DE ANÁLISIS, MEJORA Y SEGUIMIENTO DE LA TOMA DE
DECISIONES**